	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Direccionamiento Estratégico	CÓDIGO: DE - F- 02
FORMATO: Circular interna		VIGENTE DESDE: 03/09/2020

CIRCULAR N° 00013

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER-.

DE: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN CORPORATIVA

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN SIGEP II Y PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS VIGENCIA 2021

FECHA: 07 DE ABRIL DEL 2022

Estimados Servidores:


El Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, como responsable de la administración y operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP que trata las leyes 489 de 1998, 909 de 2004, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública 1083 de 2015, Decreto Nacional 484 de 2017 y Decreto 2106 de 2019, expidió la Circular 100-021 del 2021 mediante la cual instó a los servidores públicos del orden nacional, a realizar el proceso de recuperación de contraseña del SIGEP, en el link: <https://funcionpublica.gov.co/web/sigep2>, con el objetivo de dar cumplimiento a las responsabilidades y obligaciones que asiste a todo servidor, relacionadas con la actualización de la información correspondiente a Hoja de Vida y Declaración de Bienes y Rentas en los módulos dispuestos para tal fin.

Por lo anterior, y con el objetivo de que todos los servidores de la Unidad demos cumplimiento a estas responsabilidades en los términos establecidos, a continuación, compartimos información relacionada con procedimientos de registro y o actualización de información:

1. HOJA DE VIDA SIGEP II

El procedimiento de registro de la información que integra la hoja de vida en SIGEP II, lo puede encontrar en el enlace: <https://funcionpublica.gov.co/web/sigep2/instructivos>, como también en el enlace: Actualizar Hoja de Vida SIGEP II - YouTube , el cual señala paso a paso el procedimiento a seguir.

2. DECLARACION DE BIENES Y RENTAS SIGEP II

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Direccionamiento Estratégico	CÓDIGO: DE - F- 02
FORMATO: Circular interna		VIGENTE DESDE: 03/09/2020

El diligenciamiento de la declaración de bienes y rentas se debe efectuar dando cumplimiento a lo señalado al Artículo 2.2.16.4. del decreto 1083 de 2015, modificado por el art. 2°, Decreto Nacional 484 de 2017, el cual establece:

“La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden:

a). Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional entre el 1° de abril y el 31 de mayo de cada vigencia. *(negrilla fuera de texto)*

b). Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden territorial entre el 1° de junio y el 31 de julio de cada vigencia.

En el evento en que el organismo o entidad no esté vinculado al Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP, el servidor deberá presentar de forma física la declaración de bienes y rentas a la unidad de personal o la que haga sus veces.

Una vez las entidades y organismos públicos se vinculen al Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP la actualización de la información de la declaración de bienes y rentas se efectuará a través de este Sistema.”.

Es importante tener en cuenta para el registro de actualización de la Declaración de Bienes y Rentas (periódica), información relacionada con: datos personales, conformación familiar, bienes patrimoniales, certificado de ingresos y retenciones (emitido por la entidad donde laboro en el periodo enero- diciembre 2021), ingresos no laborales y obligaciones correspondiente a las efectivamente causada a 31 diciembre de 2021, de acuerdo con el Artículo 2.2.16.3., modificado por el art. 2°, Decreto Nacional 484 de 2017:


“ARTÍCULO 2.2.16.3. Corte de cuentas. El corte de cuentas de los anteriores documentos al momento de ingreso al servicio y de actualización será el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al de su presentación.

En caso de retiro del servidor público de la entidad, la actualización en el sistema se hará con corte a la fecha en que se produjo este hecho y deberá ser presentada por el servidor público dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.”

El procedimiento de registro de la información que integra la declaración de bienes y rentas en SIGEP II, lo puede encontrar en el enlace: <https://funcionpublica.gov.co/web/sigep2/instructivos>, como también en el enlace: Realizar Declaración de Bienes y Rentas desde el SIGEP II - YouTube , el cual señala paso a paso el procedimiento a seguir.

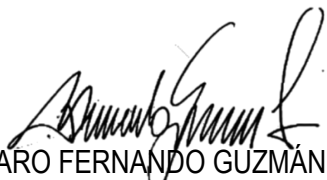
Teniendo en cuenta lo anterior, se recuerda los plazos máximos para la actualización de:

- Hoja de vida en SIGEP II: **29 de abril de 2022**, una vez actualizada la hoja de vida enviar correo electrónico a ovargas@alimentosparaaprender.gov.co con el fin de marcar su verificación por parte de la entidad y proceder a publicar en el link de transparencia el enlace respectivo.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Direccionamiento Estratégico	CÓDIGO: DE - F- 02
FORMATO: Circular interna		VIGENTE DESDE: 03/09/2020

- La Declaración de Bienes y Rentas, y de la actividad económica: **31 de mayo de 2022**, razón por la cual, una vez actualizada la información deberá descargarla en formato PDF, firmarla y remitirla al correo ovargas@alimentosparaaprender.gov.co, para su efectiva revisión y posterior inclusión en la historia laboral del funcionario.

Cordialmente,


ALVARO FERNANDO GUZMÁN LUCERO
 Subdirector Técnico de Gestión Corporativa

Proyectó/ Sandra Milena Suárez Cortés, Profesional Especializado Área Talento Humano 
 Paola Andrea Vargas, Profesional Contratista 